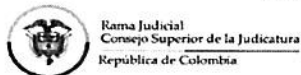


60594



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR**

**SGC**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO ASCANIO JAIMES (Q.E.P.D.) Y A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN LA VEREDA EL VALLITO, MUNICIPIO LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR E IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 190-117278 Y CEDULA CATASTRAL NO. 20-621-00-02-0003-0327-000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) bajo el radicado No 2018-00196 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
ANA EMILSE TELLES		C.C. 49.691.128	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"La Esperanza" Vereda El Vallito, La Paz, Cesar	20-621-00-02-0003-0327-000	190-117278	Eduardo Oliver Mena Rentería

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS**

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 242735, en línea quebrada, en dirección sureste que pasa por los puntos 242767, 242773 hasta llegar al punto 242732, colinda con predio del señor Wilson Molina, en una distancia de 264.50 m, con cerca de por medio.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo del Punto 242732, en línea quebrada, en dirección suroeste, que pasa por los puntos 242878, 242703, 242882, 242873, 242879, 242851, 186814 y 242176 hasta llegar al punto 242837, colinda con predio de Pedro Rangel, en una distancia de 1168.00 m, con cerca de por medio.</i>
SUR:	<i>Partiendo del Punto 242837, en línea quebrada, en dirección noroeste que pasa por los puntos 186422, 242898, 186835, 186829 y 186821 hasta llegar al punto 241253, colinda con predio del señor Pinillo, en una distancia de 678.10 m, con cerca de por medio.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo del Punto 241235, en línea quebrada, en dirección noreste que pasa por los puntos 18682, 186805, y 186815 hasta llegar al punto 242735, colinda con predio El Silencio, en una distancia de 1039.90 m, con cerca de por medio.</i>



**PUBLICACIÓN**

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

**ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO  
SECRETARIA**